Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 Sant Cugat del Vallès Tel: (+34) 935 906 504 www.sigmaaie.org



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXP L1/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA ON-LINE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

El órgano de contratación de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) (en adelante, SIGMA) emite la siguiente memoria justificativa en conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO QUE SE PROMUEVE

Expediente:	Exp. L1/2024
Contrato:	Contratación de una plataforma on-line de gestión de recursos humanos.
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Valor estimado	47.062,68 €
Códigos CPVs:	48450000-7 Paquetes de programas de gestión del tiempo de trabajo o de recursos humanos
Código NUTS del lugar principal de ejecución:	ES511
№. Lotes:	Lote Único

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Fundada en 1996, SIGMA es una agrupación de interés económico presidida por varias de las instituciones académicas más importantes del país. Su actividad se centra en ayudar a las instituciones de educación superior a optimizar su gestión con tecnologías de la información (TIC), aportando las mejores soluciones posibles para la gestión académica, docencia e investigación.

Para el ejercicio de su actividad, SIGMA precisa incorporar soluciones de distintos tipos de conocimientos y tecnologías de terceros, incluidos las herramientas necesarias para una correcta gestión de los recursos humanos de la agrupación.

Con la contratación de una plataforma online de gestión de recursos humanos se busca conseguir una mayor agilidad en el cumplimiento de las normativas en materia laboral, tanto en el registro de jornada, como en el registro de permisos, vacaciones y otras circunstancias que puedan tener afectación a los trabajadores, así como en la propia gestión de los trabajadores. Por ello, se precisa de un software que pueda integrar todas estas funciones de tal modo que el departamento de recursos humanos de sigma pueda satisfacer los objetivos que le son atribuidos por sus funciones.

3. OBJETO

El objeto del contrato es la puesta a disposición de una plataforma on-line de gestión de recursos humanos, incluyendo las siguientes prestaciones:

- Suministro de las licencias de software de gestión de recursos humanos.



Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 Sant Cugat del Vallès Tel: (+34) 935 906 504 www.sigmaaie.org



- Instalación, parametrización y puesta en marcha del software
- Migración de datos y documentos del software de gestión actual
- Formación para los usuarios con relación al uso de la herramienta.
- Soporte a los usuarios para garantizar el correcto uso del sistema
- Mantenimiento y apoyo.

4. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de suministro, en virtud del artículo 16 de la LCSP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Las razones de necesidad que justifican el presente contrato consisten en conseguir una mayor agilidad en el cumplimiento de las normativas en materia laboral, tanto en el registro de jornada, como en el registro de permisos, vacaciones y otras circunstancias que puedan tener afectación a los trabajadores, así como en la propia gestión de los trabajadores.

En este sentido, resulta necesario para la mejora de la eficiencia y la productividad del departamento de recursos humanos, en tanto que permite la automatización de tareas repetitivas y manuales y la centralización de la información en una misma plataforma. Del mismo modo, también resulta en uan mejora en la experiencia del empleado, donde poder consultar su información personal sobre la solicitud de vacaciones, ausencias y permisos, así como otras gestiones que pudieran ser de valor añadido.

Todo ello, a su vez, repercute en la obtención de una información más precisa y actualizada sobre la plantilla, que permite tomar decisiones estratégicas más informadas, así como en la mejora del cumplimiento normativa.

En conclusión, se precisa de un software que pueda integrar todas estas funciones de tal modo que el departamento de recursos humanos de sigma pueda satisfacer los objetivos que le son atribuidos por sus funciones.

Se declara expresamente que actualmente SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.) no dispone de los recursos necesarios para hacer frente a esta necesidad, siendo por ello necesario la contratación de externos cualificados y con experiencia en el sector, que dispongan de los medios materiales y personales adecuados para ello. Así pues, se entiende justificado que el contrato es necesario para cumplir y realizar los fines de la agrupación, las necesidades que se pretenden cubrir y la idoneidad y contenido de su objeto.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

- Duración Inicial: El contrato tendrá una duración de 3 años, a contar desde el día 2 de abril de 2024.
- **Prórrogas**: 2 prórrogas de 1 año cada una de ellas.
- **Plazos parciales**: En caso de que deba llevarse a cabo la implantación de la plataforma:
 - Fase 1: Entrega del documento descriptivo del plan de trabajo e inicio de la implantación día de entrada en vigor del contrato.
 - Fase 2: Fin de la implantación y puesta en marcha del software 6 semanas desde la entrada en vigor del contrato.



Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 Sant Cugat del Vallès

Tel: (+34) 935 906 504 www.sigmaaie.org



7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Debido a la naturaleza del contrato objeto de licitación de regulación no armonizada, se considera conveniente tramitar la licitación mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, con valoración de criterios objetivos.

En virtud de aquello exigido en el arte. 116.4 de la LCSP se justifica el siguiente:

- 1. Que esta contratación se adjudicará por el procedimiento abierto (arte. 156 y ss. LCSP), todo y entendiendo que no existe ninguna restricción de acceso en la licitación, y por tanto la elección de este procedimiento permite la máxima participación y publicidad.
- 2. Que la valoración de las proposiciones para determinar la oferta atenderá únicamente al precio. Los criterios de adjudicación elegidos son los descritos en el Anexo I.

La selección del contratista se llevará a cabo en cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por SIGMA el 8 de junio de 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LOTES

El objeto del contrato no se divide en lotes porque no se dan las condicionas técnicas para una eventual dispersión o descoordinación de las prestaciones incluidas en el objeto del presente contrato, que garanticen la obtención de ofertas más ventajosas para la correcta ejecución pública de las mismas, ni tampoco se puede considerar adecuado a los intereses públicos que formen parte de una unidad funcional con otras prestaciones que se puedan llegar a licitar en breve desde este órgano de contratación.

En este sentido, se considera que el objeto del contrato compone una única unidad funcional. La implementación de los cambios sobre este entorno crítico por la compañía debe tener una misma línea de evolución y una máxima coordinación en la ejecución, cuestión que se podría ver imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

9. DATOS ECONÓMICOS

Prórrogas

9.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado de la licitación asciende a 47.062,68 € (IVA excluido), de acuerdo con el siguiente desglose:

Valor estimado del contrato:	
Presupuesto Base de Licitación	26.728,80 €
Importe para modificaciones	4.009,32 €

Valor Estimado del Contrato 47.062,68 €

El precio final no podrá superar en ningún caso el importe máximo de presupuesto previsto para este concepto.

16.324,56 €

El importe de las prórrogas se desglosa de la siguiente manera:

- Primera prórroga: 7.963,20 € (IVA no incluido).
- Segunda prórroga: 8.361,36 € (IVA no incluido).



Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 Sant Cugat del Vallès Tel: (+34) 935 906 504 www.sigmaaie.org



Con la siguiente relación de licencias previstas:

Año	Número de licencias		
2027	158		
2028	166		

Asimismo, SIGMA no está obligada a consumir la totalidad ni una parte del importe máximo establecido para el presupuesto señalado, sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación. El precio del contrato se configura como precio unitario, por lo que SIGMA no estará obligada a agotar la totalidad del presupuesto base de licitación.

9.2. Sistema de determinación del precio

Se formula por precios unitarios en atención a las unidades que efectivamente se entreguen.

En el presente contrato de suministro, el empresario se obliga a suministrar los bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de usuarios se defina con exactitud al tiempo de celebrar este. En atención a la disposición adicional 33 de la LCSP, se fija el presupuesto máximo determinado en el anterior apartado B.2, y los precios unitarios mensuales por usuarios dedicada de acuerdo con el desglose plasmado a continuación:

c· .				. ,		
Sistema	ae	aete	rmına	acion	aeı	precio:

	Precio/usuario mensual máximo
Plataforma on-line de gestión de recursos humanos	5,60€

Calculado en base a precios de mercado.

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del contrato y las necesidades de SIGMA, se prevé la modificación del contrato, que podrá ser objeto de variaciones de acuerdo con lo especificado a continuación. El contrato podrá modificarse por los siguientes motivos:

- Para atender a adelantes o nuevas necesidades tecnológicas.
- Por la necesidad de incluir nuevos módulos o funcionalidades del software no incluidos en el pliego inicial.
- Necesidad de incrementar el número licencias por incorporación a SIGMA de un mayor número de trabajadores al inicialmente contratado.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA



Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 Sant Cugat del Vallès Tel: (+34) 935 906 504 www.sigmaaie.org



Se solicitaría la constitución de las siguientes garantías:

Garantía definitiva: No

Posibilidad de constituir la garantía mediante retención en el precio: NO

- Periodo de garantía definitiva: 1 año

- Garantía complementaria (5% del importe de adjudicación): NO

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA

- La solvencia económica y financiera debe acreditarse a través:

Podrán participar en la licitación y presentar proposiciones todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la ley, estén debidamente clasificadas conforme al artículo 65 LCSP.

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios de al menos una vez y media el valor estimado anual medio del contrato para la ejecución del contrato.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, de conformidad con el apartado b) del art. 159.6 de la LCSP.

- La solvencia técnica o profesional debe acreditarse mediante:

Relación de los principales servicios del mismo tipo o naturaleza de los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, siendo de al menos del 70% de la anualidad media del contrato.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica, de conformidad con el apartado b) del art. 159.6 de la LCSP.

- Adscripción de medios personales y materiales:

No aplica.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De carácter social: la empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha final de presentación de ofertas, según el convenio que sea de aplicación. En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá requerir su acreditación fehaciente. Esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto a la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

De protección de datos: es obligación esencial del contratista, cuando la ejecución del contrato implique el tratamiento de datos personales, el responsable o encargado de las cuales sea SIGMA, someterse durante



Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 Sant Cugat del Vallès Tel: (+34) 935 906 504 www.sigmaaie.org



toda la vigencia del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial en conformidad con aquello dispuesto a la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

14. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Son obligaciones esenciales del contrato:

- El suministro del objeto del contrato en el periodo previa a la entrada en vigor de la vigencia del mismo
- El cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el pliego técnico.

Ramon Grau Sala Director Gerente SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P.)



Avinguda Alcalde Barnils 64-68, 08174 Sant Cugat del Vallès Tel: (+34) 935 906 504 www.sigmaaie.org



ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas:

Criterios económicos	Puntuaciones (100)
Criterios económicos – Precio/hora ofertado por perfil	
Se valorará cada precio/hora ofertada por perfil con la máxima puntuación (6 puntos) a la oferta de precio más baja, y al resto de las ofertas de forma inversamente proporcional respecto de dicha oferta de acuerdo a la siguiente fórmula:	
$Pi=100~x\Big[1-\Big(rac{Oi-Ob)}{Ob}\Big)\Big]$ Dónde:	100
 - Pi = Puntuación de la oferta a valorar - PBL = Presupuesto base de licitación - Ob= Oferta más baja - Oi = Oferta a valorar 	
El valor de Oi será el precio sin IVA ofertado por el licitante, en euros.	

